

# Proceso de compra

**Número del proceso de compra**

623-1951-LPU23

**Número de expediente**

EX-2023-44485780- -GCABA-DGCYC

**Nombre del proceso de compra**

Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

623 - DIR.GRAL.DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## Información básica del proceso

---

**Nº de proceso**

623-1951-LPU23

**Nombre de proceso**

Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets

**Objeto de la contratación**

Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets

**Procedimiento de selección**

Licitación pública

**Etapas**

Única

**Modalidad**

Convenio Marco

**Alcance**

Nacional

**Moneda**

- ARS-Peso Argentino

**Tipo de cotización**

Por cantidad de renglón: parcial

Por renglones: parcial

**Tipo de adjudicación**

Por cantidad de renglón: parcial

Por renglones: parcial

**Tipo documento que genera el proceso**

Convenio

**Cantidad de Ofertas al proceso**

No acepta más de una oferta

**Lugar de recepción de documentación física**

Martín García 346, 1° piso

**Plazo mantenimiento de la oferta**

60 Días hábiles Acto de apertura

**Teléfono de contacto de la UOA**

4131-3700 int 1650/1648

**Encuadre legal**

Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588) y Decreto N° 129/23 Art. 32 y 46

**Requiere pago**

No

**Otras condiciones**

**Posee pliego técnico**

Si

**Otros requisitos obligatorios**

**Plazos para presentar actualizaciones de precios y stock**

Periodicidad: Cada 30

Días a partir de perfeccionamiento del convenio marco.

Duración del período: 3 Días hábiles

**Con incremento de precios habilitado**

Periodicidad Incremento precios: Cada 30

Días a partir de perfeccionamiento del convenio marco.

Duración del período de incremento precios: 3 Días hábiles

**Acepta prórroga**

Si

**Fecha de notificación de prórroga**

11/4/2025

**Acepta recordatorio**

No

**Valor de unidad de compra**

310,00

**Permite Compulsa UE**

Si

**Tiempo máximo para responder Compulsas**

2 Días hábiles a partir de: Publicación compulsa

**Detalle de productos o servicios**

| Nº | Objeto del gasto | Código del ítem  | Descripción  | Cantidad | UM     | Precio máximo | Precio mínimo | Anticipo Financiero |
|----|------------------|------------------|--|----------|--------|---------------|---------------|---------------------|
| 1  | 4-3-6-0          | 13.01.002.0001.5 | COMPUTADORA PC TIPO 02 . Modelo:<br>Especificaciones según Decreto 1036-2008 - B.O. 3001 (27-08-2008) y Resolución 44-ASINF-2008 - B.O. 3014 (15-09-2008) y Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Bu<br><a href="#">Ver más</a> | 40,00    | Unidad |               |               | No                  |
| 2  | 4-3-6-0          | 13.01.002.0001.6 | COMPUTADORA PC TIPO 03 . Modelo:<br>Especificaciones según Decreto 1036-2008 - B.O. 3001 (27-08-2008) y Resolución 44-ASINF-2008 - B.O. 3014 (15-09-2008) y Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Bu<br><a href="#">Ver más</a> | 25,00    | Unidad |               |               | No                  |

| Nº | Objeto del gasto | Código del ítem   | Descripción  | Cantidad | UM     | Precio máximo | Precio mínimo | Anticipo Financiero |
|----|------------------|-------------------|--|----------|--------|---------------|---------------|---------------------|
| 3  | 4-3-6-0          | 13.01.002.0001.19 | COMPUTADORA PC TIPO 07 Modelo:<br>Especificaciones según Decreto 1036-2008 - B.O. 3001 (27-08-2008) y Resolución 44-ASINF-2008 - B.O. 3014 (15-09-2008)y Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Bu<br><a href="#">Ver más</a>    | 25,00    | UNIDAD |               |               | No                  |
| 4  | 4-3-6-0          | 13.01.002.0001.27 | COMPUTADORA MINI PC TIPO 01 .  | 20,00    | UNIDAD |               |               | No                  |
| 5  | 4-3-6-0          | 13.01.002.0001.23 | COMPUTADORA NETBOOK . Modelo:<br>Especificaciones según Decreto 1036-2008 - B.O. 3001 (27-08-2008) y Resolución 44-ASINF-2008 - B.O. 3014 (15-09-2008)y Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos<br><a href="#">Ver más</a> | 20,00    | UNIDAD |               |               | No                  |
| 6  | 4-3-6-0          | 13.01.002.0001.23 | COMPUTADORA NETBOOK . Modelo:<br>Especificaciones según Decreto 1036-2008 - B.O. 3001 (27-08-2008) y Resolución 44-ASINF-2008 - B.O. 3014 (15-09-2008)y Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos<br><a href="#">Ver más</a> | 15,00    | UNIDAD |               |               | No                  |

| Nº | Objeto del gasto | Código del ítem   | Descripción  | Cantidad | UM     | Precio máximo | Precio mínimo | Anticipo Financiero |
|----|------------------|-------------------|--|----------|--------|---------------|---------------|---------------------|
| 7  | 4-3-6-0          | 13.01.002.0001.21 | COMPUTADORA<br>NOTEBOOK . Modelo:<br>Especificaciones según<br>Decreto 1036-2008 - B.O.<br>3001 (27-08-2008) y<br>Resolución 44-ASINF-<br>2008 - B.O. 3014 (15-09-<br>2008) y Separata del<br>Boletín Oficial de la<br>Ciudad de Buen<br><a href="#">Ver más</a> | 20,00    | Unidad |               |               | No                  |
| 8  | 4-3-6-0          | 13.01.002.0001.21 | COMPUTADORA<br>NOTEBOOK . Modelo:<br>Especificaciones según<br>Decreto 1036-2008 - B.O.<br>3001 (27-08-2008) y<br>Resolución 44-ASINF-<br>2008 - B.O. 3014 (15-09-<br>2008) y Separata del<br>Boletín Oficial de la<br>Ciudad de Buen<br><a href="#">Ver más</a> | 15,00    | Unidad |               |               | No                  |
| 9  | 4-3-6-0          | 13.01.002.0001.24 | COMPUTADORA TABLET<br>TIPO 01 . Modelo:<br>Especificaciones según<br>Decreto 1036-2008 - B.O.<br>3001 (27-08-2008) y<br>Resolución 44-ASINF-<br>2008 - B.O. 3014 (15-09-<br>2008)y Separata del<br>Boletín Oficial de la<br>Ciudad de<br><a href="#">Ver más</a> | 25,00    | Unidad |               |               | No                  |
| 10 | 4-3-6-0          | 13.01.002.0001.25 | COMPUTADORA TABLET<br>TIPO 02 Modelo:<br>Especificaciones según<br>Decreto 1036-2008 - B.O.<br>3001 (27-08-2008) y<br>Resolución 44-ASINF-<br>2008 - B.O. 3014 (15-09-<br>2008)y Separata del<br>Boletín Oficial de la<br>Ciudad d<br><a href="#">Ver más</a>    | 25,00    | UNIDAD |               |               | No                  |

| Nº | Objeto del gasto | Código del ítem   | Descripción  | Cantidad | UM     | Precio máximo | Precio mínimo | Anticipo Financiero |
|----|------------------|-------------------|--|----------|--------|---------------|---------------|---------------------|
| 11 | 4-3-6-0          | 13.01.002.0001.4  | COMPUTADORA PC TIPO 01 . Modelo:<br>Especificaciones según Decreto 1036-2008 - B.O. 3001 (27-08-2008) y Resolución 44-ASINF-2008 - B.O. 3014 (15-09-2008)y Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Bue<br><a href="#">Ver más</a> | 20,00    | Unidad |               |               | No                  |
| 12 | 4-3-6-0          | 13.01.002.0001.23 | COMPUTADORA NETBOOK . Modelo:<br>Especificaciones según Decreto 1036-2008 - B.O. 3001 (27-08-2008) y Resolución 44-ASINF-2008 - B.O. 3014 (15-09-2008)y Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos<br><a href="#">Ver más</a> | 15,00    | UNIDAD |               |               | No                  |
| 13 | 4-3-6-0          | 13.01.002.0001.16 | COMPUTADORA NOTEBOOK TIPO 02 .<br>Modelo: .  | 10,00    | Unidad |               |               | No                  |

Exportar resultados a Excel

## Cronograma

### Fecha y hora estimada de publicación en el portal

11/4/2024 13:30:00

### Fecha y hora publicación en boletín oficial

No ha sido suministrada por el sistema de Boletín Oficial

### Fecha y hora inicio de consultas

12/4/2024 10:00:00

### Fecha y hora final de consultas

29/4/2024 17:00:00

**Fecha y hora inicio recepción de documentos en soporte físico**

12/4/2024 10:00:00

**Fecha y hora fin recepción de documentos en soporte físico**

3/5/2024 14:00:00

**Cantidad de días a publicar**

No ha sido suministrada por el sistema de Boletín Oficial

**Fecha y hora acto de apertura**

3/5/2024 14:00:00

**Pliego de bases y condiciones generales**

| Documento                               | Número disposición aprobatoria | Fecha creación | Acciones   |
|---|--------------------------------|----------------|--|
| Pliego de Bases y Condiciones Generales | Disposición Aprobatoria        | 27/4/2023      | <br> |

**Requisitos mínimos de participación****I. Requisitos económicos y financieros**

| Nº de requisito | Descripción   | Tipo de documento                  |
|-----------------|---|------------------------------------|
| 1               | Los oferentes deberán indicar el stock mínimo que se comprometen a suministrar de acuerdo a las unidades requeridas en cada renglón indicando el precio unitario.   | No requiere adjuntar documentación |
| 2               | Este proceso de compra acepta cotizaciones parciales.   | No requiere adjuntar documentación |
| 3               | No serán admitidas aquellas ofertas que no presenten un detalle técnico de lo ofertado, es decir toda aquella oferta que no brinde los elementos mínimos para una evaluación por parte de la Comisión, no entendiéndose como tal la remisión a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I. | No requiere adjuntar documentación |
| 4               | Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos relativos a los productos.   | No requiere adjuntar documentación |
| 5               | Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) y las especificaciones técnicas, a los fines de su interpretación prevalecerá lo expuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.  | No requiere adjuntar documentación |

| N° de requisito | Descripción  | Tipo de documento                  |
|-----------------|--|------------------------------------|
| 6               | Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina.   | No requiere adjuntar documentación |
| 7               | A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento.   | No requiere adjuntar documentación |
| 8               | <p>COMPULSA: Si el producto requerido por la Repartición Solicitante no se encuentra previsto taxativamente en el Convenio Marco, podrá adquirirse mediante una compulsas abreviada con el fin de que los proveedores adjudicados coticen dichos bienes, siempre que las características de los mismos guarden relación con el objeto de la presente Licitación. En ese sentido, los oferentes interesados, al momento de presentar su cotización, deberán tildar la opción para participar de dichas compulsas, en el Portal Bueno Aires Compras (BAC). Una vez que la solicitud de compulsas se publica, aquellos proveedores adjudicados en el Convenio Marco, pueden presentar las ofertas correspondientes. El usuario proveedor ingresa todos los pasos de la oferta tal y como lo hace actualmente, mediante los formularios electrónicos disponibles en el Portal Buenos Aires Compras (BAC). Para la etapa correspondiente a la evaluación de las ofertas de la mentada compulsas, los evaluadores seleccionados dispondrán la tarea para evaluar las ofertas presentadas, teniendo presente los aspectos administrativos, técnicos y económicos de las mismas. Luego indicará para los proveedores que cumplen las tres (3) evaluaciones, el orden de mérito, asignando al/los ganador/es. En esta instancia en caso de que no exista algún proveedor que cumpla los requisitos, se podrá fracasar la compulsas, notificando a los proveedores.</p> <p>PROCEDIMIENTO A REALIZAR EN CASO DE NO PARTICIPAR EN UNA COMPULSA Al momento de realizarse una compulsas, en caso que la empresa no posea los productos para ofrecer en la oportunidad solicitada, la misma deberá ingresar dentro del circuito de cotización de dicha compulsas y deberá asignar los valores que se expresan a continuación: Precio unitario: \$0.01 Cantidad: cantidad mínima que permita cada compulsas Asimismo, y de manera obligatoria, deberá adjuntar dentro del mismo circuito, el/los documento/s correspondientes que den cuenta de los motivos debidamente fundados, que impidan su participación en tal compulsas, caso contrario, será pasible de las penalidades establecidas en el Artículo 49 del presente Pliego.</p> | No requiere adjuntar documentación |
| 9               | Demás requisitos según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.   | No requiere adjuntar documentación |

## II. Requisitos técnicos

| N° de requisito | Descripción   | Tipo de documento                           |
|-----------------|---|---|
| 1               | CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para el caso de entregas ordinarias, los bienes requeridos por las Unidades Ejecutoras comprendidos en el Convenio Marco serán entregados a los treinta (30) días corridos de perfeccionada la correspondiente Orden de Compra. El oferente deberá indicar en un Anexo las condiciones de entrega que propone para los productos de este Convenio Marco. Deberá precisar: (i) si establece un monto mínimo por Orden de Compra para transportarlo a la dirección que allí se indique; (ii) qué procedimiento aplicará en caso de no cubrirse ese monto mínimo: a) a retirar por la Unidad Solicitante en el domicilio del adjudicatario dentro del ámbito de la C.A.B.A. (en dicho caso indicar domicilio), b) podrá indicar otro procedimiento; se señala que en el /los caso/s que la administración deba retirar el/los bienes del domicilio del adjudicatario, el mismo deberá ser siempre dentro del ámbito de la C.A.B.A.; (iii) si prevé las entregas urgentes, en qué plazos y bajo qué condiciones las realizará; y (iv) todo otro dato que permita la mejor comparación de las ofertas. | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 2               | ENSAMBLADO. El equipamiento ofertado deberá entregarse "a caja cerrada", lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.  | No requiere adjuntar documentación          |
| 3               | MANUAL DE USUARIO. Se deberá acompañar los "manuales de usuario" correspondientes. Los manuales, garantías y demás documentos anexos del producto deberán ser provistos por el adjudicatario en soporte digital y/o físico, en el momento de efectiva entrega de los equipos a cada una de las Unidades Ejecutoras Solicitantes. (Conf. las recomendaciones contenidas en la "Guía de Recomendaciones de uso sustentable y consumo responsable de papel", aprobada por Disposición N° 451/ DGCYC /2016).  | No requiere adjuntar documentación          |
| 4               | EFICIENCIA ENERGÉTICA. Cuando las características de los equipos ofertados lo hiciera posible deberán, en forma voluntaria, dar cumplimiento a las exigencias de programas voluntarios de etiquetado para la eficiencia energética como Energy Star o similares, portando cada uno de los equipos, la etiqueta y/o certificado que así lo acredite.   | No requiere adjuntar documentación          |

| N° de requisito | Descripción   | Tipo de documento                           |
|-----------------|---|---|
| 5               | <p>EMBALAJE SOSTENIBLE. En todos los casos el packaging y embalaje utilizados deben estar reducidos a la mínima cantidad necesaria para la protección, preservación, identificación y el correcto y seguro traslado del bien adquirido. Asimismo, el embalaje de los equipamientos deberá estar confeccionado con materiales reciclados certificados y/o reutilizables y/o reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno), deberá ser no tóxico y seguro para las personas que tienen contacto con él en todo su ciclo de vida. (Conf. "Guía de Recomendaciones para Mejorar Progresivamente la Sostenibilidad de Envases, Packaging y/o Embalajes resultantes de la Compra Pública", aprobada por Disposición N° 237/DGCyC/2014 .</p>  | No requiere adjuntar documentación          |
| 6               | <p>INFORMACIÓN VOLUNTARIA DE SOSTENIBILIDAD. El contenido de la oferta deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales exigidos. Adicionalmente, con el objeto de procurar gradual y progresivamente compras públicas más sustentables en la adquisición de computadoras, tablets y notebooks los oferentes deberán informar en sus ofertas si sus equipos y/o procesos de fabricación y/o distribución y/o reparación y/o disposición final cumplen con criterios de sustentabilidad. A los fines de esta contratación, se entiende por bien y/o proceso sustentable aquel que resulta ambientalmente responsable y/o, socialmente benéfico y económicamente viable y al mismo tiempo capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la posibilidad de acceso de las generaciones futuras. La información voluntaria adicional de sustentabilidad deberá suministrarse mediante DDJJ en la que indique si cumple o no cumple con criterios de sustentabilidad adicionales a los requeridos en materia de eficiencia energética y/o embalaje y packaging sustentable. La información adicional de sustentabilidad suministrada podrá visualizarse junto a las especificaciones del producto, en el Catálogo de bienes y servicios disponible en el convenio marco obrante en el portal BAC y podrá ser ingresada por el comprador como justificación para optar por un proveedor entre los adjudicados.</p> | Requiere adjuntar documentación electrónica |

| N° de requisito | Descripción   | Tipo de documento                  |
|-----------------|---|------------------------------------|
| 7               | <p>DEL EQUIPAMIENTO. a) Ante cualquier discrepancia o contradicción entre estas condiciones particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberá estarse a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. b) Todos los requerimientos técnicos y funcionalidades esperadas de acuerdo a lo solicitado, deben operar tanto en forma independiente unas de otras como en forma totalmente integrada y/o simultánea, sin limitación alguna. c) Todos los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula anterior deberán ser ofertados por el oferente como parte integral de su propuesta y entregados en su oportunidad, se hayan requerido expresamente o no. d) Los elementos, unidades funcionales, dispositivos y accesorios estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el GCABA será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron originalmente de fábrica), excepto que se establezca algo distinto en el Pliego de Especificaciones Técnicas. e) Los equipos a proveer deberán estar vigentes y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación a la fecha de entrega de los bienes. En ningún caso el Proveedor podrá entregar bienes cuya producción esté discontinuada por el fabricante. f) Todas las facilidades, prestaciones (features), características y especificaciones del hardware y software ofertado que sean necesarias para que dicho hardware y software se ajuste a los requerimientos enunciados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán estar disponibles (liberadas al mercado) al momento de la apertura de las ofertas. No se aceptarán facilidades que solo están disponibles en versiones beta de los paquetes de software o a modo de prototipo en el hardware. g) De corresponder al objeto del proceso, todas las facilidades, prestaciones, características, etc., que se implementen en forma propietaria en los sistemas ofertados, y se encuentren en vías de estandarización por parte del Proveedor al momento de presentar la propuesta, deberán ser reemplazados, a cargo del Proveedor, si durante el período de garantía se produce la liberación al mercado del que contenga la implementación del estándar. h) Todos los elementos a proveer de un mismo tipo (es decir los que poseen las mismas características técnicas y funcionales, y están destinados a satisfacer una misma necesidad según la especificación particular de cada uno dada en el documento de licitación, por ejemplo pantallas, teclados, motherboards, discos rígidos, etc.) deberán ser de la misma marca y modelo. i) Debe permitir la actualización de la versión de la BIOS del equipo y sus drivers a través de la página WEB del fabricante del equipo, según tipo, modelo y sistema operativo. j) Los equipos deberán ser entregados en los lugares que detalle</p> | No requiere adjuntar documentación |

| N° de requisito | Descripción  | Tipo de documento                                  |
|-----------------|--|--|
|                 | <p>la Orden de Compra y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 del presente Pliego. k) El Organismo licitante, sobre la base de lo que se estipule en el análisis técnico de las ofertas y el correspondiente informe de asesoramiento elaborados por la Agencia de Sistemas de Información, podrá requerir al oferente la documentación histórica (vigente a la fecha de apertura) omitida en la oferta, la que deberá ser presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de requerida, bajo apercibimiento de considerar descartada su oferta. l) Todo el equipamiento deberá entregarse con todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, entendiéndose por esto fuentes de alimentación, cables de conexión, drivers de software, etc. m) La Adjudicataria será la única y exclusiva responsable por los daños y perjuicios que por cualquier medio se reclamen al GCABA, incluyéndose, pero sin limitarse, a los de índole laboral, accidentes de trabajo, etc.</p> |  |
| 8               | <p>DEL PROCESADOR. El oferente podrá optar por presentar una opción funcionalmente equivalente al procesador solicitado, cuya performance sea evaluada para el segmento de funcionalidad requerida (PCs de escritorio / Notebooks). En tal caso deberá presentar junto con la propuesta una certificación expresa (benchmark) emitida por un organismo independiente y reconocido internacionalmente para un elemento de idénticas características al ofrecido, que demuestre un rendimiento igual o superior al solicitado como primera opción. No se aceptarán para establecer la equivalencia interpolaciones u otras soluciones derivadas de un modelo distinto al que sea ofrecido. La certificación presentada (benchmark) quedará sujeta a la evaluación del G.C.A.B.A.</p>   | <p>Requiere adjuntar documentación electrónica</p> |

| N° de requisito | Descripción   | Tipo de documento                  |
|-----------------|---|------------------------------------|
| 9               | <p>GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO. El oferente deberá garantizar por un período mínimo de tres (3) años en partes, mano de obra en sitio (3,3,3) con tiempo de respuesta al día siguiente hábil, a excepción de los renglones N° 9 al N° 12 que será de doce (12) meses, mano de obra en sitio con tiempo de respuesta al día hábil siguiente. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción definitiva por parte del Organismo Usuario. Todos los servicios que están obligado a realizar el Proveedor para cumplir con lo indicado en las sub cláusulas siguientes, serán sin costo para el GCBA. Si el mantenimiento de los equipos no fuera efectuado directamente por el Adjudicatario, sino por un subcontratista, se deberá adjuntar con la oferta una declaración jurada de dicho contratista confirmando que acepta las condiciones de garantía de buen funcionamiento enunciadas y que dispone de las certificaciones del fabricante y de un equipo de personal idóneo y certificado. Ante cualquier falla que afecte al funcionamiento óptimo del equipo, la garantía incluirá la revisión periódica de los mismo y/o programas ofrecidos y los cambios de elementos y/o repuestos que así lo requieran. Para el caso del hardware, la garantía de buen funcionamiento se sujetará a lo siguiente: a) Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales nuevos y sin uso, de igual o superior característica. b) La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción del GCBA; la reparación del equipamiento deberá ser en dependencias del GCBA ubicadas en Capital Federal, y tomando en cuenta lo siguiente: El Tiempo de Respuesta máximo será de veinticuatro (24) horas hábiles (lunes a viernes de 10.00 hs a 17.00 hs). El Tiempo de Reparación máximo será de Cuarenta y ocho (48) horas hábiles (lunes a viernes de 10.00 hs a 17.00 hs), Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como: Tiempo de Respuesta, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del GCBA (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del Proveedor para realizar la reparación respectiva. Tiempo de Reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del GCBA (llamada de servicio) y la puesta en funcionamiento del(los) mismo(s) a satisfacción del GCBA. De ser necesario, el GCBA autorizará el reemplazo del equipamiento, en cuyo caso el Adjudicatario proveerá un equipo con las mismas capacidades en calidad de reemplazo temporario hasta la recepción del nuevo equipo. Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente: Se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las</p> | No requiere adjuntar documentación |

| N° de requisito | Descripción  | Tipo de documento |
|-----------------|--|-------------------|
|                 | <p>direcciones acordadas entre del GCBA y el Proveedor. El GCBA notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: a) Fecha y hora. b) Descripción del problema. c) Usuarios afectados. d) Nivel de gravedad de la falla. e) Contacto para el proveedor en el organismo usuario. De este requerimiento, el GCBA recibirá un número de registro o ticket a partir del cual se efectuará el seguimiento hasta la resolución y cierre del mismo. Ante cada notificación el Adjudicatario deberá realizar y presentar al GCBA un informe que contendrá como mínimo la siguiente información: a) Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta. b) Personal que se asignó para la resolución del mismo. c) Problemas que se presentaron durante la resolución. d) Documentación adjunta de los cambios hechos. e) Recomendaciones. f) Fecha y hora de resolución.</p> |                   |

| N° de requisito | Descripción   | Tipo de documento                           |
|-----------------|---|---|
| 10              | <p>COMPRAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. El GCABA viene trabajando activa y comprometidamente en incorporar la perspectiva de género a la política de compras públicas, con el fin de promover una mayor participación de las mujeres en el mercado público y ponderar a: a. Personas Humanas y Jurídicas con el Sello Empresa Mujer. El Sello Empresa Mujer es un mecanismo de identificación voluntario que se otorga a todo proveedor inscripto en el RIUPP que así lo solicite y que cumpla con los requisitos allí establecidos. b. Empresas con Políticas de Igualdad de Género. Este criterio pretende impulsar la participación en las compras públicas de empresas que desarrollan acciones capaces de contribuir al aumento de la participación de mujeres en el mercado y/o mejorar los estándares de igualdad de género en la comunidad . Al momento de iniciar una compra, bajo la modalidad de Convenio Marco, el sistema de Compras y Contrataciones "Buenos Aires Compras" (BAC) permitirá a Unidades Operativas de adquisiciones visualizar al proveedor con la distinción del Sello Empresa Mujer obtenido y vigente a la fecha de compra, o empresas que lleven adelante políticas de igualdad de género. Los oferentes deberán presentar toda aquella información que sustente las acciones o iniciativas concretas enfocadas en la paridad de género. Asimismo cuando los proveedores informen la posesión del sello empresa Mujer, el mismo podrá visualizarse en la plataforma Buenos Aires Compras. En relación a las Políticas de Igualdad de Género, se considera que una empresa lleva adelante políticas de género si acredita al menos dos (2) de los requisitos establecidos en la tabla contenida dentro del artículo N°22 (COMPRAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La información relativa a sostenibilidad, deberá en todos los casos acreditarse de manera fehaciente, mediante la documentación respaldatoria que corresponda.</p> | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 11              | <p>Los oferentes deberán cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas, descripciones y cantidades contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que se encuentra en el punto titulado "Anexos".</p>  | No requiere adjuntar documentación          |
| 12              | <p>Demás requisitos de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p>   | No requiere adjuntar documentación          |

### III. Requisitos administrativos

| N° de requisito | Descripción  | Tipo de documento                           |
|-----------------|--|---|
| 1               | Declaración Jurada en la que el oferente informe si tiene litigios pendientes (incluso procesos arbitrales) que involucren o impacten sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.   | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 2               | Declaración Jurada de Aptitud para Contratar: (Anexo IA y IB, según corresponda, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 333/GCABA-DGCYC/23). En el caso de UT deberá ser presentada por cada una de las empresas que la integran.  | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 3               | Declaración Jurada de intereses (Anexos II y III, según corresponda, de la Resolución Conjunta N°294/MHFGC/20). En el caso de UT deberá ser presentada por cada una de las empresas que la integran.   | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 4               | Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: (Anexo II Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 333/GCABA-DGCYC/23). En el caso de UT deberá ser presentada por cada una de las empresas que la integran.  | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 5               | Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia. En el caso de UT deberá ser presentada por cada una de las empresas que la integran. | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 6               | Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I y Circulares Con y Sin Consulta. En el caso de UT deberá ser presentada por cada una de las empresas que la integran.               | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 7               | Deberá presentar una declaración jurada con el compromiso de mantener en el país la capacidad técnica y el equipamiento suficiente para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y existencia de repuestos básicos e insumos por un mínimo de tres (3) años (baterías, fuentes de alimentación, teclados compatibles, etc.)  | Requiere adjuntar documentación electrónica |

| N° de requisito | Descripción   | Tipo de documento                           |
|-----------------|---|---|
| 8               | Deberán presentar una Carta provista: En caso de ser revendedor: Indicarlo con una Carta provista por el Distribuidor oficial de la marca (canal autorizado) esgrimiendo que le vende al oferente (certificando que el oferente está comprando a un distribuidor autorizado). En caso de ser fabricante: Indicarlo con documentación que lo avale. En caso de que el oferente sea distribuidor autorizado: Indicarlo con una Carta provista por la marca del equipamiento ofrecido donde se certifique que el Proveedor es un Partner o Canal autorizado para la venta del equipamiento propuesto.  | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 9               | Declaración jurada de que los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación vinculada al personal afectado a la entrega de los bienes estarán a exclusivo cargo del adjudicatario; así como los daños a terceros que pudieran producirse con causa o en ocasión de la entrega de los bienes.  | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 10              | Declaración Jurada indicando un Ejecutivo de Cuenta exclusivo para el GCABA. Dicho responsable deberá contar con suficiente autoridad para actuar en su representación y deberá poder informar, asesorar, tomar decisiones y resolver cualquier inconveniente que pudiera suscitarse con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación. Se deberá indicar nombre completo, un correo electrónico y un teléfono móvil de contacto, a través del cual las reparticiones se puedan contactar de lunes a viernes dentro del horario de 09:00 a 18:00 hs.  | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 11              | Declaración Jurada donde el oferente se compromete a contar con las pólizas solicitadas en el artículo N° 27 (Seguros) del presente Pliego, vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato, su prórroga y continuidad (si las hubiere). Asimismo, acepta que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de solicitar las mentadas pólizas, en cualquier instancia del contrato y las mismas deberán ser presentadas en un plazo no mayor a las 48 hs. hábiles de notificado, caso contrario será pasible de la aplicación de las penalidades que se describen en el artículo N° 49 del presente Pliego. | Requiere adjuntar documentación electrónica |

| N° de requisito | Descripción  | Tipo de documento                           |
|-----------------|--|---|
| 12              | Declaración Jurada donde el oferente se compromete a contar con la garantía de cumplimiento de contrato, vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, su prórroga y continuidad (si las hubiere). Asimismo, acepta que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de solicitar las respectivas constancias de pago, en cualquier instancia del contrato y las mismas deberán ser presentadas en un plazo no mayor a las 48 hs. hábiles de notificado, caso contrario será pasible de la aplicación de las penalidades que se describen en el artículo N° 49 del presente Pliego. | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 13              | Declaración jurada donde el oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo N° 14 (Ensamblado) del presente Pliego.   | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 14              | Declaración jurada donde el oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo N° 17 (Embalaje sostenible) del presente Pliego.  | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 15              | Declaración jurada donde el oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo 19 (del Equipamiento) del presente Pliego.  | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 16              | Declaración jurada donde el oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo N° 21 (Garantía de Funcionamiento) del presente Pliego.   | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 17              | Declaración Jurada donde el oferente se compromete a cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 35 (Mantenimiento de la oferta) del presente Pliego.   | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 18              | Declaración Jurada en la cual se manifieste que en caso de resultar adjudicatario de la compulsa, llevará adelante la misma de manera integral bajo las condiciones, tiempos y calidades establecidas.   | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 19              | Deberá presentar una propuesta técnica que contenga como mínimo la siguiente información: - Respuesta punto a punto de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I. - Indicar número del Renglón cotizado junto con las especificaciones técnicas de los bienes propuestos para cada ítem, atendiendo a los requerimientos técnicos formulados en los pliegos. - Ampliación de las especificaciones técnicas o cualquier otro elemento informativo que se considere de interés u que permita una mejor evaluación de los bienes cotizados   | Requiere adjuntar documentación electrónica |

| N° de requisito | Descripción   | Tipo de documento                           |
|-----------------|---|---|
| 20              | Además de cumplimentar con lo establecido en el Inciso 19 del presente artículo, los oferentes deberán completar con carácter de Declaración Jurada, la Planilla de exigencias "Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas" sin dejar espacio en blanco.   | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 21              | Declaración Jurada del oferente donde manifieste la absoluta disponibilidad para cumplir con la entrega de la cantidad solicitada en el plazo indicado.   | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 22              | Constancia de Inscripción en la A.F.I.P. En el caso de U.T. deberá ser presentada por cada una de las empresas que la integran.   | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 23              | Constancia de Inscripción y último pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al cronograma vigente. Si correspondiere también la constancia de inscripción en el Convenio Multilateral. En el caso de UT deberá ser presentada por cada una de las empresas que la integran.  | Requiere adjuntar documentación electrónica |
| 24              | Declaración Jurada de que a la fecha de presentación de la oferta, el oferente ni sus socios en caso de corresponder, poseen registros en la base de datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) relativos a la emisión de facturas apócrifas( <a href="http://www.afip.gov.ar/genericos/facturasApocrifas/">http://www.afip.gov.ar/genericos/facturasApocrifas/</a> ). En el caso de UT deberá ser presentada por cada una de las empresas que la integran. | Requiere adjuntar documentación electrónica |

| N° de requisito | Descripción  | Tipo de documento                  |
|-----------------|--|------------------------------------|
| 25              | <p>PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN EN U.T. (Unión Transitoria): Se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por los Arts. 1463 a 1469 las U.T. (Uniones Transitorias), del Código Civil y Comercial de la Nación. Además de lo detallado en los ítems anteriores, deberán: Por cada requisito establecido en el artículo 30 del presente Pliego (a excepción de los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 22, 23 y 24), en las Especificaciones Técnicas y circulares si las hubiere, al menos uno de los integrantes de la U.T. deberá acreditar mediante documentación fehaciente, el acabado cumplimiento de los mismos. Será rechazada sin más, aquella oferta en la que se presente una U.T. en la que alguno de sus integrantes no cumpla con los requisitos exigidos en el presente artículo. Las ofertas deberán contener, además de la documentación requerida para las personas jurídicas y/o empresas unipersonales anteriormente mencionadas, los documentos de compromiso de constitución de la U.T., en los que deberán constar: a. El objeto de la creación de la U.T. el que deberá ser exclusivamente el cumplimiento del contrato. b. El compromiso de mantener la vigencia y composición de la U.T., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato. c. El contrato constitutivo de la U.T., el que deberá prever entre sus cláusulas la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del compromiso, sin beneficio de división ni excusión. d. Asimismo no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad aludida, sin la previa aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. e. Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa en la U.T. f. Designación de un representante legal que faculte a la persona designada para obligar a la U.T. g. Fijar domicilio único de la U.T. h. Copia certificada de los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., de los que deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidaria e ilimitadamente responsables, en caso de adjudicación, por el cumplimiento del Contrato y de las obligaciones emergentes por este generadas. Los componentes de la U.T. deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta. En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T. Para el caso que la U.T. esté integrada por personas jurídicas, cada una de ellas deberá presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública en Unión Transitoria. U.T. EN FORMACIÓN: En caso de</p> | No requiere adjuntar documentación |

| N° de requisito | Descripción   | Tipo de documento |
|-----------------|---|-------------------|
|                 | <p>que la U.T. no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscripta como tal, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, mediante el cual los proveedores que la integran se comprometen a constituirse como U.T. -en caso de resultar adjudicatarios- en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la preadjudicación.</p> |                   |

| N° de requisito | Descripción   | Tipo de documento                                  |
|-----------------|---|--|
| 26              | <p>GARANTÍA DE LA OFERTA. Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 94 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647, reglamentada por Decreto N° 129/23 y será devuelta de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Pliego de Condiciones Generales. Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar . Las mismas no podrán fijar restricciones o condicionamiento alguno para el efectivo pago al GCABA, en caso de incumplimiento por parte del oferente. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente. La garantía constituida (formato papel) deberá ser entregada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sita en Avda. Martín García N° 344, Planta baja - C.A.B.A., los días Lunes y Jueves, en el horario de 9 a 14 h, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del acto de apertura en sobre cerrado que indique los datos de la contratación, día y hora de apertura, ello bajo apercibimiento de descarte de la oferta. En caso de optar por constituir la garantía en efectivo o cheque certificado, deberá adjuntar la constancia del depósito en su oferta junto con una Declaración Jurada en la cual asume el compromiso de presentar y entregar el original de dicha constancia cuando le sea solicitada por esta Dirección General. La no presentación de la misma se interpretará como desistimiento de la oferta y se aplicarán las penalidades establecidas en la normativa vigente. Las empresas que hayan cargado en BAC pólizas emitidas electrónicamente, no será necesaria su presentación física, dejándose establecido que la póliza cargada deberá estar completa, con certificación de escribano y ajustada a la normativa respectiva. Cabe aclarar que las únicas pólizas que deben ser presentadas en soporte papel son aquellas que tengan firma ológrafa, en cuyo caso la misma debe estar certificada por Escribano.</p> | <p>Requiere adjuntar documentación electrónica</p> |
| 27              | <p>Demás requisitos de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p>   | <p>No requiere adjuntar documentación</p>          |

## Cláusulas particulares

| Documento              | Número SADE                 | Número especial | Fecha vinculación | Opciones |
|------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|----------|
| Clausulas Particulares | PLIEG-2024-13341132- -DGCYC |                 | 11/4/2024         | Q        |

## Posee pliego técnico

| Documento      | Número SADE              | Número especial | Fecha vinculación | Opciones |
|----------------|--------------------------|-----------------|-------------------|----------|
| Pliego Tecnico | IF-2024-13341560- -DGCYC |                 | 5/4/2024          | Q        |

## Garantías

### Garantía de impugnación al pliego

#### Porcentaje

La garantía de impugnación al pliego será entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

### Garantía de impugnación a la preadjudicación

#### Porcentaje

La garantía de impugnación a la preadjudicación será de entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados.

### Garantía de mantenimiento de oferta

Si  No

Requiere incorporar garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la misma no supere las 100.000 unidades de compra y para las excepciones enumeradas en el artículo 95 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley 6.588).

### Garantía de cumplimiento de contrato

Si  No

Requiere incorporar garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto del instrumento contractual no supere las 100.000 unidades de compra y para las excepciones enumeradas en el artículo 95 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley 6.588).

Si  No

Requiere incorporar contragarantía.

### Monedas habilitadas para presentación de Garantías

- Peso Argentino

## Supervisor

| Nombre           | Apellido | Tipo documento | Número documento | Cargo          | Unidad Ejecutora                           |
|------------------|----------|----------------|------------------|----------------|--|
| Francisco Javier | Zarate   | DNI            | 34465915         | Administrativo | 623 - DIR.GRAL.DE COMPRAS Y CONTRATACIONES |

## Anexos

| Nombre  | Tipo           | Descripción  | Acciones  |
|---|----------------|--|---|
| Anexospbycg.pdf   | Administrativo | Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.                         |    |
| Anexosanexoia.pdf   | Administrativo | Anexo IA del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.            |    |
| Anexosanexoib.pdf   | Administrativo | Anexo IB del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.            |    |
| Anexosanexoi.pdf  | Administrativo | Anexo II del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.            |  |
| Anexosanexoiii.pdf  | Administrativo | Anexo III del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.           |  |
| Anexosbac++proveedores++carga+de+ofertas+(2)+(1).pdf                                      | Administrativo | BAC - Proveedores - Carga de ofertas.                                  |  |
| Anexosanexosckperesmhfcmjggcmhfgc294205853+(3)+(3)+(2)+(2)+(11)+(4)+(1)+(4)+(1)+(1).pdf   | Administrativo | Resolución Conjunta N°294/MHFGC/2020                                   |  |
| Anexosanexosperesmhfcmjggcmhfgc29420anx1+(3)+(5)(1)+(2)+(12)+(3)+(1)+(4)+(1).pdf          | Administrativo | Anexo II de la Resolución Conjunta N° 294/MHFGC/20 (Persona Humana).   |  |
| Anexosanexosanexosperesmhfcmjggcmhfgc29420anx2+(3)+(4)+(1)+(1)+(10)+(3)+(1)+(4)(1)(1).pdf | Administrativo | Anexo III de la Resolución Conjunta N°294/MHFGC/20 (Persona Jurídica). |  |

| Nombre   | Tipo           | Descripción  | Acciones  |
|--|----------------|--|---|
| Anexosmodelodeddjdedemandas.docx                     | Administrativo | Declaración Jurada correspondiente al punto N° 1 del Artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  |    |
| Anexosmodelodeddjdecompetencia.docx                  | Administrativo | Declaración Jurada correspondiente al punto N° 5 del Artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  |    |
| DJ Conocimiento condiciones.docx                     | Administrativo | Declaración Jurada correspondiente al punto N° 6 del Artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  |    |
| DJ Salarios, Seguros, Leyes.docx                     | Administrativo | Declaración Jurada correspondiente al punto N° 9 del Artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  |    |
| Anexosmodelodeddjdepolizas.docx                      | Administrativo | Declaración Jurada correspondiente al punto N° 11 del Artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. |  |
| Anexosmodelodeddjdegarantiacumplimiento.docx         | Administrativo | Declaración Jurada correspondiente al punto N° 12 del Artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. |  |
| DJ Facturas apócrifas.docx                           | Administrativo | Declaración Jurada correspondiente al punto N° 24 del Artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. |  |
| IF-2024-13341560-GCABA-DGICYC.pdf                    | Técnico        | Pliego de Especificaciones Técnicas.   |  |
| IF-2024-13335478-GCABA-DGICYC.pdf                    | Administrativo | Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas  |  |
| Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas.xlsx | Administrativo | Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas (Archivo editable).  |  |

## Evaluadores del proceso de compra

| Nombre y apellido    | Declaración Jurada       | Unidad Ejecutora                           | Opciones |
|----------------------|--------------------------|--|----------|
| Pablo Lucas Converso | IF-2015-34312202- -DGCYC | 623 - DIR.GRAL.DE COMPRAS Y CONTRATACIONES | Q        |
| Vanesa Tkaczyszyn    | IF-2017-06923772- -DGCYC | 623 - DIR.GRAL.DE COMPRAS Y CONTRATACIONES | Q        |
| Camilo Carrasco      | IF-2022-38179250- -DGCYC | 623 - DIR.GRAL.DE COMPRAS Y CONTRATACIONES | Q        |
| Irina Puskovas       | IF-2023-31886299- -DGCYC | 623 - DIR.GRAL.DE COMPRAS Y CONTRATACIONES | Q        |

Cantidad de Evaluadores considerados: 3

## Actos administrativos

| Documento            | Número SADE                | Número especial       | Fecha vinculación | Opciones |
|----------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------|----------|
| Autorización pliego  | RS-2024-13822721- -SSGEOPE | RESOL-2024-53-SSGEOPE | 11/4/2024         | Q        |
| Autorización llamado | RS-2024-13822721- -SSGEOPE | RESOL-2024-53-SSGEOPE | 11/4/2024         | Q        |

## Sustentabilidad

¿El pliego posee requisitos y/o Recomendaciones de sustentabilidad?

Si

Tipo de recomendaciones/clausulas

Sociales

Ambientales

¿Incluye clausulas requisitos y/o recomendaciones de eficiencia energética?

Si

¿Incluye cláusulas de logística inversa y/o mínimo de envases, packaging y/o embalajes?

Si

¿Incluye cláusulas que exigen que el packaging, envases o embalajes deben estar elaboradas con materiales reciclados y/o reciclables o reutilizables?

Si

¿Evalúa empresas proveedoras que llevan adelante políticas de igualdad de género?

Si

¿Evalúa empresas que posean certificado Sello Empresa Mujer?

Si

## Compulsa UE - Clases permitidas

| <b>Código rubro</b> | <b>Descripción rubro</b> | <b>Código clase</b> | <b>Descripción clase</b>   |
|---------------------|--------------------------|---------------------|--|
| 13                  | Informática              | 13.01.002           | Configuración para Equipos de Procesamiento Automático de Datos (EPAD) |

[5u|HnAHajOFath3/vDF5E8522j/QVmEgAnVpAtZKLxT6mGq3fzofNe7C5OWM1AsEQDposwvf3g07vVLGn3u7Z\)](https://www.buenosairescompras.gov.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliego.aspx?qs=BQoBkoMoEhymhWGU/p/pKuofAQmDNuHeGG85IDwb61K1FEuW2...)



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** Expediente Electrónico N° 44.485.780/GCABA-DGCYC/2.023. S/ Dictado Acto Administrativo.

---

**VISTO:** La Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647, el Decreto N° 129/23, las Resoluciones N° 4.682/GCABA-MHFGC/23 y N° 2.957/GCABA-MHFGC/24, la Disposición N° 333/GCABA-DGCYC/23, el Expediente Electrónico N° 44.485.780/GCABA-DGCYC/2.023, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras con Compulsa para la Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647, como ***“una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio”***;

Que, por su parte, el artículo 46 del Anexo I del Decreto N° 129/23, sobre la modalidad Convenio Marco de Compras con Compulsa, establece que: ***“(…) La adquisición de estos bienes y/o servicios se gestionará a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC) (...) Solo se podrá efectuar sobre bienes o servicios que mantengan relación con el objeto principal de la contratación adjudicada, cuando los mismos se hayan establecido de forma genérica o no se encuentren previstos taxativamente (...)”***;

Que por Resolución N° 4.682/GCABA-MHFGC/23 se aprobaron las nuevas Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 333/GCABA-DGCYC/23, esta Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Informe N° IF-2023-46184022-GCABA-DGCYC este Órgano Rector fundamenta la elección del tipo y modalidad de la contratación;

Que se ha dado cumplimiento a la evaluación de factibilidad, oportunidad, utilidad y conveniencia, que establece el artículo 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647, reglamentada por Decreto N° 129/23, a través de la Providencia N° PV-2023-46184586-GCABA-DGCYC;

Que la Dirección General de Infraestructura (ASINF) tomó la intervención de su competencia, tal como surge de la Nota N° NO-2024-04983082-GCABA-DGIASINF;

Que de acuerdo a las prerrogativas que establece el artículo 8 del Decreto N° 127/14, la Dirección General de Redeterminación de Precios ha tomado intervención al respecto, procediendo a analizar los artículos del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el proceso licitatorio que nos ocupa, efectuando las consideraciones pertinentes de acuerdo a los términos de

la Nota N° NO-2023-46432944-GCABA-DGRP;

Que, asimismo, la Gerencia Operativa de Registro y Gerencia Operativa Seguros, dependientes de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tomaron la intervención de su competencia en lo referente al Régimen de Penalidades y Sanciones y Seguros, a través de las Notas N° NO-2023-45125395-GCABA-DGCYC y N° NO-2023-44945136-GCABA-DGCYC respectivamente;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires emitió Dictamen Jurídico identificado bajo Informe N° IF-2024-09724744-GCABA-PG que da cuenta de la intervención de su competencia en un todo de acuerdo con los términos del artículo 13 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588);

Que teniendo en cuenta que la titular de la Dirección General de Compras y Contrataciones Cdra. Marisa Andrea Tojo (CUIL 27-26059096-6), por razones de índole personal, se encontrará ausente por el período comprendido entre el 8 y el 19 de abril de 2.024, ambas fechas inclusive, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas mediante Resolución N° 2.957/GCABA-MHFGC/24 ha encomendado la firma del despacho en quien suscribe.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647 y por el Anexo V del Decreto N° 129/23,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN OPERATIVA DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I (PLIEG-2024-13341132-GCABA-DGCYC, IF-2024-13341560-GCABA-DGCYC e IF-2024-13335478-GCABA-DGCYC), que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución que se visualizan en Buenos Aires Compras BAC.

Artículo 2º.- Llamar a Licitación Pública N° 623-1951-LPU23 para el día 3 de Mayo de 2.024 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras con Compulsas para la Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos 32, 40 Inciso f) y 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647, reglamentada por Decreto N° 129/23, por un monto estimado de hasta pesos Setecientos Millones Doscientos Mil con 00/100 Centavos (\$ 700.200.000,00.-) por cada empresa oferente.

Artículo 3º.- Designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por los agentes que se enumeran en el Anexo N° IF-2024-09532891-GCABA-DGCYC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución. Asimismo, dejar establecido que la evaluación técnica de las ofertas que se presenten será realizada por la Dirección General de Infraestructura (ASINF), o quien en un futuro la reemplace, o en quien esta delegue la presente facultad, en su carácter de organismo técnico especializado en la materia.

Artículo 4º.- Publicar el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en el sitio [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 6º.- Remitir las invitaciones y comunicaciones previstas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647, reglamentada por Decreto N° 129/23.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by 78873b16-ecc1-4f38-8a76-a1299b548f4c  
Date: 2024.04.10 09:10:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.04.10 09:10:05 -03:00



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Postergación fecha de apertura de ofertas.-

---

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su modificatoria Ley N° 6.647, el Decreto N° 129/23, la Resolución N° 53/GCABA-SSGEOPE/24, el Expediente Electrónico N° 44.485.780/GCABA-DGCYC/2.023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras con Compulsa para la Adquisición de Computadoras, Notebooks y Tablets, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 53/GCABA-SSGEOPE/24, la Subsecretaria de Gestión Operativa, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, su Anexo I, y dispuso, entre otras cuestiones, el llamado a Licitación Pública N° 623-1951-LPU23 para el día 3 de Mayo de 2.024 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 32, 40 Inciso f) y 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647, reglamentada por Decreto N° 129/23;

Que atento a razones administrativas, resulta conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Mayo de 2.024 a las 14:00 horas;

Que dicho proceder encuentra su fundamento en los principios de Libre Competencia, Concurrencia e Igualdad, Publicidad y Difusión que deben imperar en todos los procedimientos de Compras y Contrataciones regidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647, para que los proveedores interesados puedan confeccionar con debida antelación sus ofertas y en consecuencia, obtener un mayor éxito de la contratación, en resguardo de los principios antes señalados;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en la parte in-fine del artículo 9 "Anuncios" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde otorgar nuevos plazos para la realización de consultas sobre la documentación licitatoria que rige el presente;

Que en efecto, el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares versa: ***"Se deja constancia que para el caso que por cualquier circunstancia, el acto de apertura de ofertas fuera postergado, se prorrogará por el mismo término, el plazo en el que podrán los adquirentes de los Pliegos realizar consultas, operando su vencimiento setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas"***;

Que lo expuesto precedentemente debe materializarse a través del dictado del Acto Administrativo correspondiente y con la pertinente carga de las nuevas fechas en el cronograma del Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, en ejercicio de las competencias conferidas por el Art. 13 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 129/23,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPONE:**

Artículo 1º.- Postergar la Licitación Pública N° 623-1951-LPU23 cuya apertura se encontraba prevista para el día 3 de Mayo de 2.024 a las 14:00 horas, para el día 10 de Mayo de 2.024 a las 14:00 horas.

Artículo 2º.- Establecer que la fecha y hora final de consultas en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) es el día 6 de Mayo de 2.024 a las 17:00 horas.

Artículo 3º.- Publicar la postergación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Marisa Andrea Tojo  
Date: 2024.05.03 11:28:26 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.05.03 11:28:27 -03:00